197
1502-TD-0263

CIRCULAR No. 0026

PARA: DECANOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES DE PROGRAMA, DOCENTES DE DIFERENTES FACULTADES, JEFES DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES.

DE: OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

ASUNTO: NOVEDADES DICIEMBRE DE 2026 y ENERO DE 2027.

FECHA: **OCTUBRE 21 DE 2026**

En atención a los cronogramas establecidos para la ejecución de los procesos de nómina y administración del talento humano, y teniendo en cuenta las particularidades operativas correspondientes al cierre de la vigencia 2026 y al inicio de la vigencia 2027, la Oficina de Gestión Humana informa los plazos que deberán observarse para la recepción y trámite de las novedades de nómina, las solicitudes de vacaciones individuales y las instrucciones relacionadas con los descuentos por libranza.

En consecuencia, se solicita a los destinatarios de la presente circular tener en cuenta las siguientes disposiciones:

A. NOVEDADES DE NOMINA.

Correo electrónico para la recepción: novedades.nomina@ucaldas.edu.co

Las novedades que deban incorporarse en las nóminas de diciembre de 2026 y enero de 2027 deberán remitirse a la Oficina de Gestión Humana dentro de los siguientes plazos:

- **Nómina de diciembre de 2026:** hasta el 9 de noviembre de 2026.
- **Nómina de enero de 2027:** hasta el 18 de diciembre de 2026.

Las dependencias y los responsables de reportar novedades deberán remitir oportunamente la información y los soportes requeridos, con el fin de garantizar su validación, procesamiento y aplicación dentro del ciclo de nómina correspondiente.

B. VACACIONES INDIVIDUALES.

Correo electrónico para la recepción: vacaciones@ucaldas.edu.co

Las solicitudes de programación de vacaciones individuales pendientes de disfrute, diferentes de las vacaciones colectivas institucionales, deberán presentarse ante la Oficina de Gestión Humana dentro de los siguientes plazos, según el mes en el que se pretenda iniciar su disfrute:

- **Vacaciones para disfrutar en diciembre de 2026**, antes del inicio de las vacaciones colectivas: hasta el 5 de noviembre de 2026.
- **Vacaciones para disfrutar en enero de 2027**: hasta el 9 de noviembre de 2026.
- **Vacaciones para disfrutar en febrero de 2027**: hasta el 18 de diciembre de 2026.

Las solicitudes deberán remitirse por el correo electrónico indicado y estarán sujetas a la verificación de los requisitos aplicables y al trámite administrativo correspondiente.

Importante: Las vacaciones colectivas se regirán por las disposiciones institucionales que regulan su programación y disfrute **Acuerdo 08 del 29 de enero de 2026 del Consejo Superior**. En consecuencia, no podrán sustituirse por vacaciones individuales pendientes ni modificarse mediante solicitudes individuales, salvo que exista una disposición institucional expresa que lo autorice.

C. DESCUENTOS POR LIBRANZA Y OTRAS DEDUCCIONES PERIÓDICAS.

Teniendo en cuenta que, para la nómina de enero de 2027, se tiene prevista la liquidación de veintiséis (26) días de sueldo para los docentes de planta y de dieciocho (18) días de sueldo para el personal administrativo que disfrute de vacaciones colectivas, se considera necesario impartir las siguientes orientaciones respecto de las obligaciones financieras y demás descuentos periódicos a cargo de los servidores públicos.

1. Solicitud voluntaria de aplicación de doble cuota en la nómina de diciembre de 2026.

El personal administrativo, los docentes de planta y los trabajadores oficiales que voluntariamente deseen autorizar la aplicación de una doble cuota en la nómina de diciembre de 2026 deberán diligenciar el formato adjunto a la presente circular, ubicado en la página 3, y remitirlo al correo electrónico novedades.nomina@ucaldas.edu.co, **a más tardar el 9 de noviembre de 2026**.

La aplicación de esta medida estará sujeta a la verificación de la autorización correspondiente, la procedencia del descuento y las condiciones aplicables a cada obligación.

2. Descuentos aplicables a los docentes ocasionales.

Para los docentes ocasionales que tengan obligaciones financieras o descuentos periódicos asociados a libranzas, cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), ahorro voluntario u otros conceptos, se aplicarán las siguientes directrices:

- En la nómina correspondiente a diciembre de 2026 se aplicará, cuando resulte procedente, únicamente la cuota correspondiente a dicho período, de acuerdo con las condiciones de la obligación y las autorizaciones vigentes.

ucaldas@ucaldas.edu.co www.ucaldas.edu.co PBX (57)(6) 878 15 00 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

- La aplicación del descuento deberá considerar el valor efectivamente liquidado por los días remunerados y observar las disposiciones legales aplicables, así como las restricciones destinadas a proteger el mínimo vital del servidor público.

- No se efectuarán descuentos anticipados de obligaciones correspondientes a períodos posteriores con cargo a la liquidación final de la vinculación, cuando no exista fundamento legal y autorización que permitan su procedencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los descuentos por libranza deben sujetarse al régimen legal aplicable y recaer sobre los ingresos legalmente susceptibles de descuento, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1527 de 2012, modificado por la Ley 1902 de 2018, y las demás disposiciones concordantes. En consecuencia, no deberá darse por procedente el descuento de una obligación con cargo a prestaciones sociales sin verificar previamente su naturaleza, la fuente de la obligación y la autorización legal correspondiente.

D. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

Se solicita a los destinatarios de la presente circular divulgar esta información entre los equipos de trabajo y adoptar las medidas necesarias para garantizar la remisión oportuna y completa de las novedades y solicitudes correspondientes.

El cumplimiento de los plazos establecidos permitirá adelantar las verificaciones y los trámites administrativos requeridos, reducir el riesgo de inconsistencias en la liquidación de nómina y facilitar la programación de las vacaciones individuales.

Agradecemos su atención, colaboración y cumplimiento de las instrucciones impartidas.

Cordial saludo,

ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO
Jefe Oficina de Gestión Humana

Proyectó: Luz Adriana Palacio Arias – Tanya Cortes González
Revisó: Nayarit Trejos Franco
Ajustó: Diana Marcela Moncada Giraldo

UNIVERSIDAD DE CALDAS
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

AUTORIZACIÓN PARA EL DESCUENTO DE DOBLE CUOTA POR NÓMINA DE DICIEMBRE DE 2026.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO

Nombre completo: _____
Cédula de ciudadanía: _____
Cargo: _____
Dependencia: _____

3. AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, autorizo de manera expresa y voluntaria a la Universidad de Caldas para que, a través de la Oficina de Gestión Humana, se efectúe en la nómina correspondiente a diciembre de 2026 el descuento de dos (2) cuotas de la obligación que tengo vigente con la entidad financiera o institución que identifico a continuación, correspondientes a los períodos de **diciembre de 2026 y enero de 2027**.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN

Marque con una **X** la entidad a la cual corresponde la obligación objeto de esta autorización. Si tiene obligaciones con más de una entidad, diligencie un formato por cada una.

APUC		CONFA	
BANCO AGRARIO		COOSERVUNAL	
BANCO AVVILLAS		CUENTA AFC	
BANCO BBVA		DAVIVIENDA	
BANCO COLPATRIA		FAPUN	
BANCO DE OCCIDENTE		FINANCIERA JURISCOP	
BANCO POPULAR		ITAU (CORPBANCA)	
BANCO W		ORIGINAR SOLUCIONES	
CIDECAL		PICHCINCHA	
COASMEDAS		PROEDUCACIÓN	
OTRO:			

5. DECLARACIÓN Y ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN.

Declaro que la presente autorización se otorga libre y voluntariamente y que conozco su finalidad y alcance. En consecuencia, autorizo la aplicación del descuento indicado, sujeto a la verificación de la obligación, la procedencia del descuento y las condiciones legales y operativas aplicables.

La presente autorización se limita al descuento de las dos (2) cuotas señaladas en este formato y no implica la modificación de las demás condiciones de la obligación financiera ni la autorización de descuentos adicionales.

6. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Firma: _____
Nombre completo: _____
Cédula de ciudadanía: _____
Fecha de diligenciamiento: _____ / _____ / 2026

INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO. Remitir el formato debidamente diligenciado y firmado al correo electrónico **novedades.nomina@ucaldas.edu.co**, a más tardar el **9 de noviembre de 2026**, para su revisión y trámite dentro del proceso de nómina correspondiente.

La aplicación del descuento estará sujeta a la validación de la información y a las condiciones legales y operativas aplicables.

ucaldas@ucaldas.edu.co www.ucaldas.edu.co PBX (57)(6) 878 15 00 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia